

00001

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL
GASTO, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER
(SEMUJER).

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°71-2025-DVGP-SEMUJER

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TEGUCIGALPA MDC., 26 DE SEPTIEMBRE 2025



Tegucigalpa MDC., 26 de septiembre de 2025

Oficio Presidencia No. 1966/TSC/2025

Msc.

Doris Yolani García Paredes

Secretaría de Estado

Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER)

Su Despacho.

Distinguida Secretaria de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°71-2025-DVGP-SEMUJER, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una (1) recomendación, de conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

000003

Oficio Presidencia No. 1966/TSC/2025

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Jorge G. Medina Rodríguez

Magistrado Presidente





00004



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. METODOLOGÍA	2
CAPÍTULO II.....	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	3
1. MARCO LEGAL.....	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	12
CAPÍTULO III.....	15
CONCLUSIONES	15
CAPÍTULO IV.....	16
RECOMENDACIONES.....	16



00005



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 2); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), en términos de eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo Anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Secretaría de Asuntos de la Mujer, es sobre el periodo fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el periodo revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



000006



D. METODOLOGÍA

La Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024, de la Secretaría de Asuntos de la Mujer, se practicó con la información proporcionada por esta Secretaría, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formulación y ejecución de la planificación institucional (con base a lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica) y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se revisaron en forma muestral los medios verificación que sustentan los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y los valores ejecutados en La liquidación Presupuestaria. Finalmente se establecieron los grados de ejecución del POA y del Presupuesto, con base a las evidencias presentadas.



000007



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Ejecutivo número PCM-11-2022 se ordenó la liquidación operativa, administrativa y financiera del Instituto Nacional de la Mujer (INAM). En fecha 6 de abril de 2022, se creó la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER) (artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022), siendo el órgano rector responsable de promover la justicia de género, la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres en la vida política, cultural, económica, social y en el desarrollo sostenible del país; así como de la eliminación de toda forma de discriminación, exclusión y violencia por razones de género u otra forma lesiva a la dignidad humana de las mujeres (artículo 87-R del decreto ejecutivo PCM 23-2023).

Teniendo como competencias:

- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en la planeación estratégica nacional y sectorial del desarrollo del país, y en la programación de toda la administración pública central, descentralizada, descentralizada, autónoma y los Poderes del Estado.
- Formular, desarrollar, dirigir y coordinar las Políticas Públicas Nacionales para las Mujeres.
- Monitorear y evaluar la efectividad, pertinencia, transparencia y uso de recursos de todas las leyes, políticas públicas, planes, programas y proyectos desarrollados a nivel local, municipal, regional y nacional en materia de género.
- Promover, asesorar y apoyar las acciones de los Poderes del Estado en materia de igualdad y justicia de género, respetando la separación de poderes.
- Asesorar y promover la armonización de la normativa nacional a los Instrumentos Internacionales que contemplan derechos de las mujeres, ratificados por el Estado de Honduras.
- Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con actores diversos para promover y garantizar la justicia de género, la igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres.
- Aprobar los reglamentos que regularán su funcionamiento; y las demás que le sean asignadas por disposición legal o administrativa y que por su competencia o dependencia le correspondan.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) de SEMUJER correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), donde se evidenció lo siguiente:



00008



- Definió su misión en función de ser la Secretaría de Estado rectora de las políticas nacionales y sectoriales de promoción de la justicia de género, la igualdad de derechos y oportunidades plenas para mujeres en la vida política, cultural, económica, social y en el desarrollo sostenible de Honduras, para lo cual lideramos el diseño, dirección, coordinación, evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos públicos en favor de la igualdad de derechos de las mujeres sin discriminación y en un ambiente libre de violencia.
- Definió únicamente un objetivo estratégico, orientado a promover la promulgación e implementación participativa de las políticas públicas en materia de género y derechos humanos de las mujeres, así como de los instrumentos y normativas internacionales en la materia, asegurando la aplicación de principios de inclusión, no discriminación, interseccionalidad y transversalización del enfoque de género en toda la administración pública del Estado de Honduras a fin de impulsar la igualdad formal, real y el desarrollo sostenible para todas las mujeres.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
 - **Con la Visión de País**, en el Objetivo N°2 “*Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia*”.
 - **Con el Plan para la Construcción del Estado Socialista Democrático y el Desarrollo Integral del Pueblo Hondureño 2022-2026**: con el Objetivo Estratégico del Eje (OEE)2.10“*Promover la promulgación e implementación participativa de la políticas públicas en materia de género y derechos humanos de las mujeres, así como los instrumentos y normativas internacionales en la materia, asegurando la aplicación de principios de inclusión, no discriminación, interseccionalidad y transversalización del enfoque de género en toda la administración pública del Estado de Honduras a fin de impulsar la igualdad formal, real y el desarrollo sostenible para todas las mujeres*”, y al Resultado Estratégico del Eje (REE)10.2 “transversalizados el enfoque de género y derechos humanos de la mujer en las instituciones públicas”.
 - **Con la Agenda Nacional de Objetivos de Desarrollo Sostenibles**, con el ODS No.5 Igualdad de Género ‘*Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*’.
- La estructura del POA se formuló mediante un (1) programa institucional; dentro del cual se definieron cinco (5) **productos finales representados como servicios de asistencias, formación y capacitación a mujeres, así como a la población en general**, enfocados a la promoción de justicia de género y de igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres y niñas; evidenciando que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.



00009



Con base en el alcance del informe, a continuación, se presenta la ejecución del POA de la gestión 2024 de SEMUJER:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO FISCAL 2024		
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER)		
Programa Institucional	Cantidad de Productos Finales	% de Ejecución de los Productos Finales
Promover la Justicia de Género, Igualdad de Derechos y Oportunidades Plena para las Mujeres y Niñas	5	97%

Fuente: Elaboración propia con datos de Reportes de SIAFI-GES de SEMUJER.

Del cuadro anterior, se presentan detalles relacionados con el 97% de ejecución de los resultados reportados:

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PLENA PARA LAS MUJERES Y NIÑAS. Tiene como objetivo rectorar las políticas públicas en materia de género, promoviendo, protegiendo y garantizando los Derechos Humanos de las mujeres y niñas de Honduras, a fin de reducir brechas de la desigualdad entre hombres y mujeres, la ejecución de sus cinco (5) productos finales fue la siguiente:

1. Se dieron 177 asistencias técnicas a personal de diferentes instituciones, para la implementación de la transversalización de género y derechos humanos de la mujer en la gestión pública (POA-PRESUPUESTO). Entre algunos de los temas específicos impartidos están:

- Política Nacional de la Mujer, III Plan de Igualdad y Justicia de Género 2023–2033.
- Plan Nacional contra las Violencia hacia las Mujeres.
- Incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas, en línea con el Plan de Gobierno 2022–2026.
- Presupuestación Sensible al Género.
- Fortalecimiento de Mecanismos Institucionales de Género.
- Sensibilización Sociocultural y Derechos Humanos.

Entre algunas de las instituciones asistidas fueron: Secretaría de Gobernación Descentralización y Justicia (SEGOB); Programa de Acción Social (PROASOL); Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA); Poder Judicial; Ministerio Público (MP); Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG); Secretaría para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos; Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI); Secretaría de Finanzas (SEFIN); Registro Nacional de Personas (RNP); Instituto Nacional de Estadística (INE); Mancomunidades y Gobiernos Locales, entre otros.



000010



La verificación de este resultado se realizó de manera documental mediante la revisión de los cuatro informes técnicos trimestrales, elaborados por cada una de las áreas ejecutoras (Unidad de Participación Social y Política; Prevención de Violencia; Salud; Educación; Economía; Políticas Públicas y Oficinas Regionales), así como por la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), donde se observó: a quien fue dirigida; temas impartidos; listados y fotografías de los participantes.

2. Elaboradas siete (7) Iniciativas de Ley en favor de promover la igualdad y justicia de género: de las cuales tres (3) iniciativas se publicaron y cuatro (4) se encuentran en proceso de aprobación:

Iniciativas Publicadas:

- Ley Casas Refugio para Mujeres Víctimas-Sobrevivientes de Violencias en Honduras, (aprobada y publicada Decreto Legislativo No. 28-2024).
- Artículos de Enfoque de Género para gestión pública (POA-PRESUPUESTO), incluidos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, correspondiente al periodo fiscal 2025 (aprobada y publicada Decreto Legislativo No. 4-2025).
- Enfoque de Género en los Lineamientos de Política Presupuestaria 2025-2027 (aprobada y publicada Acuerdo No.577-2024-SEFIN).

Cuatro iniciativas se encontraban en proceso de aprobación por parte de las autoridades correspondientes (*Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Presidencia de la República*), para su posterior publicación, se detallan a continuación:

- Política Nacional de la Mujer-III Plan de Igualdad y Justicia de Género 2023-2033, elaborados desde el enfoque de derechos, basado en la promoción de las tres autonomías para las mujeres: política, económica y física, así como la interrelación entre las mismas.
- Plan Nacional contra las Violencia Hacia las Mujeres 2023-2033: elaborada en cumplimiento a lo dispuesto en las convenciones y tratados internacionales de los cuales el país es signatario, entre ellas, la Convención para la erradicación de todas las formas de Violencia contra las Mujeres, Convención Belém Do Pará (Establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia), ratificada por el Estado de Honduras en 1995, y otros instrumentos.
- Ley Alerta Morada para Búsqueda de Mujeres Desaparecidas, con el propósito de garantizar la protección, resguardo y seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres, por lo que se hace necesario contar con leyes que establezcan mecanismos de búsqueda ante una desaparición.



000011



- Reforma a la ley especial de VIH/SIDA: surge como respuesta a una necesidad urgente y latente de garantizar la protección y los derechos de las mujeres y niñas que viven con VIH/SIDA, derivado del análisis de la legislación actual y los marcos internacionales y nacionales existentes.

La verificación de este producto final se realizó mediante la observación de los ocho documentos de iniciativa de Ley elaborados, así como los oficios de solicitud de aprobación remitidos por SEMUJER a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Presidencia de la República.

3. Se realizaron 14,742 atenciones a mujeres víctima de violencia que asisten a los Centros Ciudad Mujer (CCM).

Estas atenciones se realizaron por medio de los Módulos de Atención y Protección de los Derechos de la Mujer (MAPRODEM) y fueron orientadas a diferentes áreas: psicología, asesoría legal, trabajo social, asistencia e investigación policial con el fin de proveer una orientación y herramientas necesarias, a estas víctimas, para afronten con autonomía sus derechos humanos y logren la integración de manera óptima en su vida social, personal y cotidiana. A continuación, el número de atenciones por CCM.

- 3,795 atenciones en CCM-San Pedro Sula.
- 2,440 atenciones en CCM-Tegucigalpa.
- 2,828 atenciones en CCM-Juticalpa.
- 2,143 atenciones en CCM-Ceiba.
- 2,049 atenciones en CCM-Choluteca.
- 1,487 atenciones en CCM-Choloma.

La SEMUJER no está autorizada a divulgar datos personales sobre las atenciones realizadas, en cumplimiento al Protocolo de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, que estipula Seguridad y Reducción Riesgos de Daños no Intencionales. Por tal motivo, este resultado se evidenció mediante la revisión de cuatro informes estadísticos trimestrales, elaborados por Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de acuerdo a los datos reportados por MAPRODEM de los diferentes centros Ciudad Mujer.

4. Se realizaron 2,092 atenciones por medio de la Plataforma Virtual “Conecta”.

Estas atenciones se efectúan por medio de *chat en línea*, facilitando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas en contexto de movilidad humana (refugiadas, solicitantes de asilo y comunidades de acogida), el acceso a servicios de orientación, protección y asegurando la confidencialidad de sus casos. Las atenciones consistieron en:



000012



- **Orientación psicosocial:** Provisión de apoyo emocional, primeros auxilios psicológicos y acompañamiento ante situaciones de violencia basada en género o crisis personales.
- **Asesoría legal:** Información y guía jurídica en temas como derechos humanos, violencia de género, procesos legales, y regularización migratoria.
- **Derivación a servicios especializados:** Canalización de casos a instituciones públicas y organizaciones aliadas para atención médica, psicológica, legal o alojamiento seguro.
- **Difusión de servicios disponibles:** Información sobre recursos institucionales, redes de apoyo comunitarias y programas de asistencia humanitaria disponibles para mujeres en situación de riesgo.
- **Seguimiento a casos prioritarios:** Monitoreo y acompañamiento a mujeres en condiciones de alto riesgo para asegurar el acceso sostenido a los mecanismos de protección.

La verificación de este producto final se realizó mediante la revisión del informe técnico de la Plataforma Conecta, emitido por la Coordinación Técnica y Administrativa de Proyectos SEMUJER, quien es la unidad ejecutora de la plataforma virtual.

5. **Desarrollados (4) Programas Educativos de Género y Derechos Humanos de las Mujeres**, impartidos a 935 personas, por medio del **Módulo de Educación Comunitaria (MEC)** de cada Centro Ciudad Mujer. con el objetivo de promover la igualdad de género y normas culturales equitativas que favorezcan el ejercicio de los derechos y el empoderamiento de las mujeres y adolescentes, Los programas formativos son los siguientes:

- Programa de Educación Comunitaria para la Prevención de Femicidios: Consistió en la formación de 188 mujeres facilitadoras comunitarias de las áreas de influencia de Ciudad Mujer, con el criterio de maximizar los recursos y oportunidades de capacitación prioritariamente a las mujeres adultas y jóvenes, para la identificación temprana, la prevención y la actuación ante situaciones de riesgo de Femicidios en distintos escenarios.
- Programa madres, padres y/o tutores formados/os en género y derechos humanos de las mujeres con influencia en adolescentes, orientado a promover cambios significativos en las actitudes y prácticas de personas adultas especialmente madres, padres y tutores dentro de las comunidades. Su objetivo principal fue fortalecer su rol como agentes de prevención frente a la violencia contra las mujeres (VCM) y como promotores del ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos (SSR) y la autonomía económica (AE) de las y los adolescentes, la participación fue de 203 personas.
- Programa de formación de formadoras(es) en género y derechos humanos de las mujeres, estrategia educativa orientada a formar a mujeres y actores locales como agentes multiplicadores en la promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y adolescentes, desde un enfoque de género, derechos y participación comunitaria, el total de personas formadas fue 250.



000013



- Programa Adolescentes y Jóvenes Formados con la Estrategia H y M: es una metodología educativa y participativa dirigida a 294 adolescentes y jóvenes, la cual consiste en la promoción de la igualdad de género y transformar normas sociales perjudiciales.

El resultado de este producto se verificó de manera documental, mediante la revisión del informe estadístico, elaborado por Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), de acuerdo a los datos reportados por MEC de los diferentes centros Ciudad Mujer, donde se observó listados de asistencias y fotografías.

ÍNDICE DE INVERSIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO (IEG).

De acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 261 del Decreto Legislativo 62-2023 (disposiciones de presupuesto 2024); la SEMUJER debe aplicar anualmente el *Índice de Inversión de Equidad de Género (IEG)*, como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género, el cual se obtiene de la suma del gasto de inversión de la institución en programas, proyectos y actividades de equidad de género en tres categorías: 1-Inversión Focalizada en Mujeres (IFM); 2-Inversión Corresponsabilidad Social y el Cuidado de la Familia (ICSCF), y 3-Inversión en Cultura de Igualdad (ICI), sobre el gasto total de inversión (asignado y/o ejecutado) por la institución, de esta manera poder cuantificar el monto total de los recursos invertidos en favor de la igualdad y la equidad de género.

Para este fin, las instituciones del Estado por medio de sus respectivas Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) deben presentar ante la SEMUJER, un reporte presupuestario anual, sobre la asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género. Dicho reporte debe ser socializado por SEMUJER con las Instituciones del Estado, Organizaciones de Mujeres y Sociedad Civil.

De acuerdo a notas explicativas de SEMUJER, durante el año 2024 solamente 71 instituciones (de 110 obligadas) cumplieron con el reporte presupuestario, y con base en dicha información presentada, se estableció que el *Índice de Inversión de Equidad de Género para la gestión 2024 fue por 10.83%, que representa un monto de L14,275.4 millones*, sin embargo, la misma SEMUJER reconoce que existen retos sobre la información recibida, porque no todas las instituciones detallaron el presupuesto explícito ejecutado en Género, y a inconsistencias en los reportes presentados, por lo que el cálculo realizado no es preciso, ni verificable.

REPORTES TRIMESTRALES REMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES A LA SEMUJER.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en el artículo 261, se estableció literalmente: *Todas las instituciones públicas deben remitir reportes trimestrales a la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la*



000014

Mujer (SEMUJER), sobre las acciones, asignación y ejecución de recursos en favor de igualdad y la equidad de género, conforme la Política Nacional de la Mujer y el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer.



Por lo anterior SEMUJER remitió al TSC, el Informe de Avance Sobre la Perspectiva de Género 2024, mediante oficio DESPACHO-SEMUJER No. 968/2025, donde se mapean las remisiones de los reportes trimestrales por parte de las instituciones del Estado, en el cual se evidenció que:

- 28 instituciones cumplieron con la remisión de los cuatro (4) reportes trimestrales a SEMUJER.
- 43 instituciones remitieron de 1 a 3 reportes trimestrales a la SEMUJER.
- 41 instituciones no presentaron ningún reporte trimestral a la SEMUJER.

Por lo cual, se determinó que solamente el 25% del total de las instituciones del Gobierno (112), cumplieron con lo estipulado en las Disposiciones Generales de Presupuesto, en cuanto a reportar trimestralmente sobre las acciones, asignación y ejecución de recursos en favor de igualdad y la equidad de género.

En el Informe de Avance Sobre la Perspectiva de Género 2024, la propia SEMUJER reconoce la necesidad de ejecutar acciones para mejorar la generación efectiva de datos por parte de las instituciones del Sector Público, tales compromisos son:

- **Fortalecer la formación sobre la correcta aplicación del índice de inversión en género.** Se debe ir más allá de los conceptos básicos, como el pago de salarios o la celebración de fechas simbólicas, y asegurar que el funcionariado público entienda cómo las acciones específicas y medibles contribuyen a la igualdad de género. Esto incluye la capacidad para identificar programas, proyectos e indicadores que impacten directamente en áreas clave como la salud integral y derechos reproductivos, la violencia de género, y la participación política de las mujeres, entre otros. Además, se debe hacer énfasis en la importancia de que las instituciones deben evaluar y monitorear los resultados de estas acciones, asegurando que haya un verdadero cambio estructural en la vida de las mujeres, y no solo un cumplimiento formal de la normativa.
- **Mejorar la coordinación, el seguimiento y la retroalimentación por parte de SEMUJER y las UPEG/Unidades de Género.** Fortalecer la capacidad de coordinación institucional endógena para garantizar que se mantenga una supervisión constante y activa durante todo el año. Esto implica no solo enviar recordatorios periódicos, sino también implementar un sistema de retroalimentación constructiva que permita a las instituciones mejorar sus informes en tiempo real. Reuniones de seguimiento trimestrales y la creación de un canal de comunicación directa entre las instituciones y SEMUJER facilitarían la resolución de problemas y aclaraciones, ayudando a que las instituciones comprendan mejor los requisitos y las expectativas. A su vez, estas acciones permitirán identificar fallas o



000015



deficiencias en el proceso de reporte a tiempo, evitando una acumulación de problemas hacia el final del año.

- **Garantizar la estandarización y correcta aplicación del formato oficial de reporte.** La estandarización del formato es esencial para que los informes sean comparables, consistentes y claros. Las instituciones seguirán siendo asesoradas no solo en la correcta aplicación del formato, sino también en la interpretación precisa de cada sección y en cómo cada actividad o proyecto puede ser clasificado dentro del marco de inversión con perspectiva de género e interseccionalidades. Se debe crear Instructivo detallado que explique cada uno de los apartados del reporte y cómo las instituciones deben categorizar sus gastos y proyectos. Además, se debe establecer un sistema para retroalimentar los informes, con el fin de detectar posibles errores, inconsistencias o desviaciones de las normativas antes del cálculo final del Índice de Inversión en Género.
- **Fomentar la participación activa de las altas autoridades institucionales.** Para que la inversión en género sea percibida como una prioridad dentro de la administración pública, es necesario que las altas autoridades institucionales no solo se adhieran formalmente a las políticas de género, sino que se conviertan en líderes visibles de estas iniciativas. Esto puede incluir que las (os) ministras (os), directoras (es) y presidentas (es) de las instituciones, participen en mesas de trabajo o lideren iniciativas que resalten el compromiso de su institución con la igualdad y justicia de género. Además, se está conversando y oficialmente se ha presentado a las altas autoridades que se involucren activamente en la supervisión y evaluación del progreso, para que se conviertan en los principales responsables del éxito de la implementación de la inversión en género en sus instituciones. Esta participación activa y visible contribuirá a crear una cultura institucional donde la igualdad de género no sea solo una responsabilidad administrativa, sino una prioridad ética, moral, social, cultural, política y estratégica para todos los niveles de gobierno.
- **Establecer alianzas estratégicas con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).** El TSC debe ser un aliado clave para fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y auditoría de la rendición de cuentas en cuanto a la inversión en género. Establecer alianzas estratégicas con el TSC permitirá implementar procesos de verificación más rigurosos y con mayor capacidad sancionadora, asegurando que las instituciones públicas no solo presenten sus informes, sino que lo hagan de manera precisa y completa, garantizando una cultura de responsabilidad y transparencia en la gestión pública. La colaboración estrecha con el TSC puede también dar lugar a informes anuales públicos que den cuenta de las buenas prácticas y los desafíos persistentes en la implementación de la inversión en género.

En relación a este tema el TSC, por medio del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis, en el Informe consolidado de la evaluación a la rendición de cuentas del gasto de la gestión 2024 (notificado



000016



al Congreso Nacional el 31 de julio de 2025), ha iniciado con la emisión de resultados sobre el cumplimiento de las instituciones en reportar su respectiva inversión de género, emitiendo en los casos que corresponde recomendaciones de aplicación obligatoria.

RESULTADOS TENDIENTES A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, implementen programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática. Con base en lo anterior SEMUJER reporto lo siguiente:

Se realizó jornadas de capacitación de mitigación, adaptación al Cambio Climático y Gestión de Riesgo, en el cual participaron 65 mujeres del departamento de Ocotepeque, en los temas siguientes: Cambio climático; Agricultura Sostenible; Socialización de acceso a créditos para mujeres agricultoras, y Recursos Naturales y degradación del ambiente.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado para la Secretaría de Asuntos de la Mujer, fue por valor de L153.4 millones financiados en su totalidad con fondos del Tesoro Nacional. En relación con el período anterior, este presupuesto de egresos disminuyó en un 51.93% equivalente a L52.4 millones, reflejados en su mayoría en el grupo de transferencias y donaciones y servicios no personales (pasajes y viáticos; alquiler de edificios, viviendas y locales y servicios de consultoría de gestión administrativa y financiera).

Durante el período fiscal al presupuesto de egresos se le disminuyeron sus disponibilidades por L46.0 millones de fondos del Tesoro Nacional, quedando un presupuesto vigente por L107.4 millones, las modificaciones por disminución fueron las siguientes:

- **L9.5 millones**, mediante Decreto Ejecutivo PCM-26-2024, donde se instruye a las instituciones, identificar fuentes de financiamiento para continuar con los programas y proyectos de infraestructura pública, que procedan con la inmediata reprogramación física, presupuestaria y financiera del Plan Operativo Anual (POA) vinculado a su Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.



000017



- **L36.5 millones**, en concepto de liquidación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2024, según Artículo 271 del Decreto Legislativo 62-2023 (disposiciones de presupuesto 2024), donde se autoriza a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) a disponer de los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias que quedan al final del Ejercicio Fiscal (valores no ejecutados), a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias, lo anterior tiene una efecto automático en los valores del Presupuesto Vigente al momento de emitir un reporte, al cierre de la gestión.

La liquidación de egresos por grupo de gasto del período fiscal 2024 fue la siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024					
SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER (SEMUJER)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo del Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo del Gasto	% de Ejecución por Grupo del Gasto
Servicios Personales	70,975,593.00	38,711,238.00	38,711,224.99	36.0%	100%
Servicios no Personales	27,733,218.00	20,713,352.00	20,713,337.18	19.3%	100%
Materiales y Suministros	23,995,128.00	13,234,796.00	13,234,784.34	12.3%	100%
Bienes Capitalizables	3,318,850.00	2,384,281.00	2,384,277.31	2.2%	100%
Transferencias y Donaciones	27,400,000.00	32,395,986.00	32,395,985.22	30.2%	100%
TOTALES	153,422,789.00	107,439,653.00	107,439,609.04	-	-
Porcentaje de Ejecución del Gasto		100%			

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

En los resultados presupuestarios se observó que la concentración del gasto fue coherente con el rol institucional y se concentró en cuatro grupos:

- **Servicios Personales**, destinados para el pago de sueldos y salarios, sus colaterales y derechos de prestaciones. En comparación con el ejercicio fiscal 2023, el departamento de Recursos Humanos de SEMUJER, reporta un incremento de 70 empleados por acuerdo, y una disminución de 61 empleados por contrato, de acuerdo a notas explicativas, se debió a que algunos empleados que estaban por contrato pasaron a modalidad permanente (61) y a plazas vacantes cubiertas (9). Al cierre del 2024 la institución contó con 93 empleados.
- **Servicios No Personales**, corresponde en su mayoría al pago de gastos judiciales (demandas); servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones; pasajes y viáticos; y de consultoría de gestión administrativa y financiera (diseño y desarrollo de la página “Escuela de Género” y la actualización de la página del “Observatorio Nacional de Género”), ceremonial y protocolo, entre otros.
- **Transferencias y Donaciones**, fondos transferidos a:
 - L27.0 millones trasladados a la Municipalidad de Choloma, Cortés, para la construcción de una casa refugio, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con dicha municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 del Decreto Legislativo 62-2023 (disposiciones de presupuesto 2024).



000018



- L5.02 millones transferidos a la Asociación Calidad de Vida (IXCHEL) y al Centro de Atención Integral de la Mujer (CAIM), gastos de funcionamiento y equipamiento de las casas refugio que administran, así mismo, para gastos de funcionamiento de la organización Intibucana de las Mujeres Hormigas.
- L300.7 miles transferidos al Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América (COMMCA), en concepto de pago de cuota anual.
- **Materiales y Suministros:** orientados en su mayoría para el pago de producto alimenticios para los participantes de los diferentes procesos formativos desarrollados por SEMUJER, y para la compra de repuestos y accesorios; material de limpieza y aseo, útiles de oficina, entre otros.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducompras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- a) La SEMUJER estimó un PACC por un valor de L30.3 millones, mismo que fue publicado en el Sistema “Honducompras”, administrado por la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las Disposiciones Generales del Presupuesto.
- b) En el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del periodo 2024, publicado por la ONCAE, SEMUJER presenta cumplimiento del PACC por 95.43%, que corresponde a un valor L28.9 millones, este monto representa todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (asignación de contrato).



000019



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024, se practicó con la información proporcionada por la Secretaría de Asuntos de la Mujer, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los datos remitidos son oficiales; además, fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual 2024, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. Se determinó que la ejecución del POA fue de 97%; sustentada en la revisión de los medios de verificación de los resultados los cinco (5) productos finales reportados, que permite establecer una confiabilidad razonable del efectivo cumplimiento de su función de rectorar la promoción de justicia de género y de igualdad de derechos y oportunidades plenas para las mujeres y niñas.
3. El Índice de Inversión de Equidad de Género para el año 2024, se determinó en 10.83% equivalente a L14,275.4 millones destinado en inversión, de acuerdo al reporte presupuestario presentado a la SEMUJER por 71 instituciones públicas, sin embargo, la SEMUJER reconoce que existen retos sobre la información recibida, porque no todas las instituciones detallaron el presupuesto explícito ejecutado en Género, y a inconsistencias en los reportes presentados, por lo que el cálculo realizado no es preciso, ni verificable.
4. En el Informe de Avance Sobre la Perspectiva de Género 2024, donde se mapean las remisiones de los reportes trimestrales por parte de las instituciones del Estado, se evidenció que, solamente el 25% del total de las 112 instituciones, cumplieron con lo estipulado en las Disposiciones Generales de Presupuesto, en cuanto a reportar trimestralmente sobre las acciones, asignación y ejecución de recursos en favor de igualdad y la equidad de género.
5. En relación a la adopción de medidas conducentes al desarrollo de políticas y acciones que aportan al cambio climático; se evidenció que SEMUJER realizó jornadas de capacitación a lo interno y externo de la Secretaría, en temas de mitigación, adaptación al cambio climático y gestión de riesgo.
6. El grado de ejecución del presupuesto de egresos fue del 100% (L107.4 millones), determinado con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad de los recursos asignados, permite establecer una confiabilidad razonable en la orientación y ejecución del presupuesto institucional. La concentración de gastos fue congruente con el rol institucional. El PACC estimado fue adjudicado en 95.43%.



000020



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

A la Secretaría de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer (SEMUJER):

1. Instruir a los responsables de las unidades técnicas dentro de esta Secretaría, para que ejecuten las acciones correspondientes a cumplir con los compromisos de mejora reconocidos en el Informe de Avance Sobre la Perspectiva de Género 2024, en lo relativo a: 1) Fortalecer la formación sobre la correcta aplicación del Índice de Inversión en Género al personal de las áreas de planificación y presupuesto de las Instituciones de Gobierno; 2) Mejorar la coordinación, el seguimiento y la retroalimentación por parte de SEMUJER y las UPEG/Unidades de Género, y 3) Fomentar la participación activa de las altas autoridades institucionales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Sonia Argentina Casco Aguilar

Técnico de Verificación



Alba Georgina Osorio Villanueva

Jefe del Departamento de Verificación de la
Gestión Presupuestaria

Tegucigalpa MDC, 26 de septiembre de 2025

Dulce Patricia Villanueva Rodas

Gerente de Verificación y Análisis

